

Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca

Decreto de
Instauración del Catecumenado de Adultos

La Constitución "Sacrosanctum Concilium" del Concilio Vaticano II sobre la Sagrada Liturgia ordenó la restauración del catecumenado de adultos, con diversas etapas de instrucción de los catecúmenos y de celebración de sagrados ritos, y dejó su puesta en práctica al juicio del Ordinario del lugar (SC n. 64). Igualmente ordenó la revisión de los ritos simple y solemne de la celebración del bautismo de adultos, teniendo en cuenta la restauración del catecumenado (SC n. 66).

En cumplimiento de estas disposiciones conciliares, la Sagrada Congregación para el Culto Divino promulgó el día 6 de enero de 1972 la edición típica latina del nuevo Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos, cuya versión en castellano, aprobada por la Conferencia Episcopal Española y confirmada por la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, fue promulgada el día 18 de abril de 1976.

El ceremonial de los Obispos reconoce al Obispo diocesano la facultad de "organizar, dirigir y fomentar la instrucción pastoral de los catecúmenos"(n. 406).

En la Diócesis de Salamanca han ido en aumento en los últimos años los casos de personas no bautizadas en la infancia que han solicitado el bautismo. Para proveer mejor a su iniciación cristiana consideramos llegado el momento de instaurar el Catecumenado, que organizaremos progresivamente en diversas formas adecuadas a las edades de los candidatos, atendiendo más a las necesidades de su proceso de iniciación cristiana que a la discutida cuestión de la edad de la recepción del sacramento de la confirmación.

Para la efectiva instauración del Catecumenado, en la forma que corresponde a quienes son canónicamente mayores de edad, por haber cumplido los 18 años, el Consejo Presbiteral, en la sesión plenaria del día 12 de marzo de 2013, ha dado su parecer favorable a unas "Orientaciones pastorales para el Catecumenado de Adultos".

En consecuencia de todo lo expuesto, por el presente DECRETO:

1. Instauramos en la Diócesis de Salamanca el Catecumenado para la iniciación cristiana de las personas que soliciten el bautismo después de haber cumplido los siete años de edad.

2. Aprobamos las "Orientaciones pastorales para el Catecumenado de Adultos" en sentido propio, es decir, para las personas que soliciten el bautismo después de haber cumplido los dieciocho años de edad.

+ Carlos López

3. Constituímos el “Servicio Diocesano para el Catecumenado” y el oficio canónico de “Delegado Diocesano para el Catecumenado”, con las funciones determinadas en las Orientaciones pastorales para el Catecumenado de Adultos, y para promover y coordinar otras formas de catecumenado que hayan de ser instauradas para ofrecer a los catecúmenos el proceso de iniciación cristiana más adecuado a su edad, a saber, catecumenado para niños en edad escolar y catecumenado para adolescentes y jóvenes entre 12 y 18 años.

4. Mientras no se establezcan otras formas de Catecumenado, el Servicio Diocesano para el Catecumenado podrá adaptar las “Orientaciones pastorales para el Catecumenado de Adultos” a las necesidades de la iniciación catecumenal de los niños no bautizados en la edad de preparación para la primera Comunión, de 7 a 11 años, y de los adolescentes que soliciten el bautismo una vez cumplidos los doce años, manteniendo en ambos casos la práctica hasta ahora seguida en nuestra Diócesis, de acuerdo con la norma vigente en la Iglesia en España sobre la edad de la confirmación en torno a los catorce años de edad.

El texto auténtico de estas “Orientaciones pastorales para el Catecumenado de Adultos” se encuentra en 13 folios sellados por el Secretario Canciller.

Salamanca, 1 de agosto de 2013.

+ Carlos López
Obispo de Salamanca

Carlos López Hernández
Obispo de Salamanca



Doy fe

Jesús Terradillos García
Canciller Secretario General



“¿Qué hemos de hacer, hermanos?” (Act
2, 37)

**Orientaciones pastorales para el Catecumenado de
Adultos**

DIOCESIS DE SALAMANCA



INDICE

Introducción

I. Las Etapas

0. Etapa misionera

1. El Precatecumenado

Finalidad de esta Etapa

Realización de esta Etapa

Fin de la Etapa del Pre-catecumenado

2. El Catecumenado

Elementos esenciales de esta Etapa

Rito de Elección e inscripción del nombre

3. Tiempo de Purificación e Iluminación

4. La Celebración de los Sacramentos de la Iniciación

5. Tiempo de Mistagogía

II. Destinatarios del Catecumenado

III. Competencias y responsabilidades

El Obispo

Los Presbíteros

Padrinos y Catequistas

Servicio Diocesano para el Catecumenado

IV. Los Lugares



Introducción.

Cada vez son más las personas adultas que desean recibir el Bautismo y demás sacramentos de la Iniciación cristiana. Esta situación se planteó desde los comienzos del anuncio del Evangelio. Los primeros oyentes de la Buena Noticia dijeron a los apóstoles:

- “¿Qué hemos de hacer, hermanos? Pedro les contestó: *Convertíos y que cada uno de vosotros se haga bautizar en el nombre de Jesucristo para la remisión de los pecados*” (Act 2, 37-38)

El itinerario de Iniciación cristiana de Adultos no bautizados es el más significativo y característico de toda la compleja acción de la Iniciación cristiana, de tal manera que los demás itinerarios se han organizado teniéndolo como referencia y modelo. Fue restaurado por el Concilio Vaticano II (Cf. SC 64) y es descrito con todo detalle en las Observaciones previas (= obs. prv.) y en las Observaciones generales (= obs. gral.) del *Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos* (=RICA) (Cf. ed, española del *Ordo Initiationis Christianae Adultorum*, Editio Typica, Vaticano 1972).

En nuestra Diócesis, por diversas circunstancias, ha crecido la demanda de candidatos adultos a proceso de Iniciación cristiana. Por ello, la Diócesis de Salamanca, quiere instaurar el Catecumenado para el Bautismo de Adultos, como un proceso gradual en el que la persona adulta descubre lo que significa hacerse cristiano, siguiendo **las etapas y los ritos** establecidos por la Iglesia, en los que expresa la conversión progresiva hasta llegar a la vida nueva del Bautismo y demás Sacramentos de la Iniciación cristiana. (Cf. Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos (RICA. obs. prv. 19).

Acogemos así en nuestra Iglesia particular la indicación que el Concilio Vaticano II realiza al aconsejar la instauración del Catecumenado, dependiendo del juicio del Obispo diocesano (Cf. SC 64) y teniendo en cuenta que ha de ser un “*noviciado...prolongado de la vida cristiana...para iniciar adecuadamente a los catecúmenos en el misterio de la salvación...e introducirlos en la vida de la fe, la liturgia y la caridad del Pueblo de Dios*” (AG 14).

Para este establecimiento del Catecumenado en nuestra Iglesia particular lo hacemos guiados asimismo de las orientaciones de la Conferencia Episcopal española¹ y de la normativa establecida en otras Diócesis².

Que haya jóvenes y adultos que eligen conscientemente hacerse cristianos es un signo alentador. Son los pioneros de los futuros caminos del cristianismo en una sociedad que va siendo cada vez menos cristiana y, precisamente por eso, se convierten en testigos de la fe. Las experiencias que se llevan a cabo en el marco del catecumenado

¹ Conferencia Episcopal española, *Orientaciones pastorales para el Catecumenado*. LXXVIII Asamblea Plenaria. Madrid, 25 de febrero/1 de marzo de 2002.

² Diócesis de Getafe, *Implantación del Catecumenado en la Diócesis de Getafe. Principios generales y Criterios pastorales*. Getafe 2004; Arzobispado de Toledo, *Directorio para la Iniciación cristiana*. Toledo 8 de septiembre 2011.



de adultos adquieren un significado paradigmático en orden a la nueva evangelización. El Directorio General de la Catequesis ve incluso el catecumenado como la fuente de inspiración para toda catequesis y como el *“modelo inspirador de su [de la Iglesia] acción catequizadora”* (DGC 90). Estos *“nuevos cristianos”* pueden ayudarnos en nuestra búsqueda de una catequesis para nuestro tiempo, y esta es la pregunta que debe servirnos de guía: ¿cómo se hace uno cristiano hoy, cómo se hace uno discípulo de Jesús en nuestro tiempo?

I. Las etapas.

0. Etapa Misionera

En una primera **Etapa Misionera** se anuncia el Evangelio a los no creyentes y a aquellos que se han acercado a la Iglesia solicitando la fe mediante la recepción del Bautismo.

No debemos olvidar en esta etapa de anuncio del mensaje de salvación que la iniciativa parte de Dios mismo, por su Hijo y bajo la acción del Espíritu Santo. Anuncio del Dios vivo y de Jesucristo, del que debe brotar la fe y la conversión inicial y ha de madurar la voluntad de seguir a Jesucristo (Cf. RICA obs prv. 9-11).

Cada vez son más entre nosotros los hermanos que no han oído el nombre de Jesucristo, *“el Salvador del mundo”* (Jn 4, 42). La Iglesia, *“misionera por naturaleza”* (AG 2), debe buscar los legítimos modos de anunciar la Buena Noticia a estos hombres y mujeres que viven en nuestro entorno. No es proselitismo esta tarea, sino llevar a cabo el deseo salvífico de Dios Padre que quiere que *“todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento pleno de la verdad”* (1Tim 2, 4). La Etapa misionera es una rica experiencia que hemos de potenciar en nuestra pastoral ordinaria, ya que enlaza con el mandato mismo del Resucitado a los primeros discípulos³.

Es fundamental que los candidatos que se acercan a nuestras parroquias para pedir el Bautismo sean acogidos con la mayor cordialidad y sean escuchados en un clima de sereno y afectuoso diálogo.

El proceso de acogida se iniciará de ordinario en una entrevista con el párroco, que puede prolongarse en los encuentros convenientes para discernir, mediante un diálogo sincero con el candidato:

- el deseo y motivación que les lleva a pedir el Bautismo⁴,

³ Cf. Mt 28, 1-20; Mc 16, 1-8; Lc 24, 1-10; Jn 20, 1 ss. Textos pascuales de envío misionero.

⁴ La petición del Bautismo motivada por la voluntad de contraer matrimonio canónico con una persona bautizada en la Iglesia Católica nunca dará lugar a una forma abreviada del proceso ordinario del catecumenado, puesto que la persona no bautizada puede celebrar en la Iglesia el deseado matrimonio obteniendo la dispensa del impedimento de disparidad de cultos (cf. c. 1086), que puede conceder el Ordinario del lugar (cf. c. 1078). También es posible que una persona bautizada en la Iglesia Católica y otra no bautizada contraigan matrimonio con dispensa de la forma canónica de la celebración, cuando haya grandes dificultades para observarla, con tal de que se mantenga alguna forma pública de celebración (cf. c. 1127 & 2). Esta segunda posibilidad de celebración, por existencia de graves dificultades para observar la forma canónica, no es probable que se dé en el caso de una persona no bautizada que está dispuesta a solicitar el bautismo para casarse con otra bautizada. Por ello, lo ordinario en el caso que nos ocupa será la celebración del matrimonio en forma canónica con dispensa del impedimento. La consecuencia de todo ello es que no es necesario adelantar el bautismo por razón del matrimonio; ni es pastoralmente conveniente, pues se corre el grave riesgo de celebrar el bautismo sin



- valorando en ellos la búsqueda de la verdad y el sentido de la vida,
- mostrándoles un camino de conversión y purificación que es el Catecumenado de Adultos instaurado en la Diócesis.

En estos encuentros puede participar, si el párroco lo estima conveniente, algún catequista que colabore en el discernimiento.

Si el párroco estima que el candidato está movido por una adecuada intención y está en condiciones de iniciar el catecumenado, informará sobre el caso al Delegado diocesano para el Catecumenado y acordará con él un encuentro de presentación del candidato. El párroco y el Delegado acordarán si es oportuno que en este encuentro tome parte también el catequista que hubiera colaborado con el párroco en los primeros encuentros.

El encuentro de presentación del candidato puede terminar, en su caso, con la invitación del Delegado diocesano al candidato para que presente por escrito su solicitud de acceso a la fe y al bautismo y de ingreso en el Precatecumenado de Adultos.

El Delegado para el Catecumenado y el párroco examinan la solicitud y deciden, oído el parecer del catequista, si el candidato es admitido para comenzar el Precatecumenado. Si no hubiere acuerdo entre ambos, someterán el asunto al juicio del Obispo.

1. El Precatecumenado.

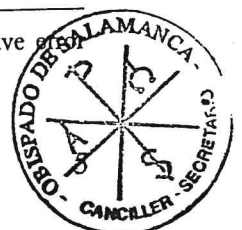
“En él tiene lugar la primera evangelización en orden a la conversión y se explicita el kerigma del primer anuncio” (Sagrada Congregación para el Clero. 15 agosto 1997. *Directorio General para la Catequesis* (=DGC) 88).

Con aquellos candidatos que han presentado la Solicitud de acceso a la fe y el Bautismo, y han sido admitidos, se comienza esta etapa del Precatecumenado (Cf. RICA obs. prv. 9-11; DGC 88), que tendrá una duración no inferior a dos meses ni superior a un curso pastoral (Octubre- junio). Concluye con el Rito de Entrada en el Catecumenado y con la inscripción en el Libro de los Catecúmenos.

Finalidad de esta Etapa.

- Acoger y asumir las inquietudes, los deseos y las búsquedas de Dios que los aspirantes hayan podido tener a lo largo de su vida.
- Anunciar desde un principio al Dios vivo y verdadero, al único Dios, que ha querido revelarse a los hombres de muchas maneras desde la creación del mundo y a lo largo de la historia de la salvación y que, finalmente nos ha hablado por su Hijo, Jesucristo, que ha venido a dar plenitud a las promesas de los Profetas (Cf. RICA 9).

maduración necesaria en la conversión a la fe y las actitudes de vida cristiana. Sería un grave error pastoral favorecer el surgimiento de bautizados adultos no practicantes.



Realización de esta Etapa. El Párroco, realizado el discernimiento anteriormente descrito, juzgará el momento en el que los candidatos están capacitados para comenzar las catequesis del Precatecumenado⁵.

- Procurará que no sea una exposición teórica de la fe, sino que las catequesis ayudarán a los candidatos a descubrir las dimensiones más existenciales de la fe para purificar, poco a poco, en su vida aquello que no sea coherente con el Evangelio y la revelación cristiana.
- Es un tiempo catequético para disponerles el corazón a recibir el Espíritu Santo y, movidos por él, crean el anuncio de salvación y comiencen a ser discípulos verdaderos de Jesucristo, “camino, verdad y vida” (Jn 14, 6), “que ha venido para que tengamos vida y vida abundante” (Jn 10, 10).
- Aunque no hay Rito de entrada al Pre-catecumenado, es importante que los aspirantes sean presentados a la comunidad parroquial en una Eucaristía dominical. Los miembros de la Parroquia los tendrá presentes en la oración y procurarán una acogida cordial de los mismos.
- Es muy conveniente en esta Etapa que el párroco, el catequista y el Delegado del Catecumenado entren en contacto, en la medida que sea posible, con las familias de los candidatos y procuren una participación de las mismas en la catequesis del Pre-catecumenado.

Final de la etapa del Pre-catecumenado.

Al finalizar el tiempo del pre-catecumenado el Delegado para el Catecumenado, el párroco y el catequista, si se considera oportuno, discernirán el camino de los candidatos y su posible admisión al Catecumenado.

- Para ello verán en ellos el grado de conversión inicial de los mismos, su voluntad de cambiar la vida y de comenzar un trato con Dios en Cristo; los primeros síntomas de penitencia y los comienzos de su oración. De estas disposiciones espirituales y otras dialogarán entre ellos y también con los candidatos para indicarles el camino a seguir.
- Los candidatos, por su parte, pedirán por escrito al Sr. Obispo su Solicitud de entrada al Catecumenado.⁶ Es el momento, si se ve conveniente, de un primer diálogo del Obispo y los candidatos.
- El Obispo determinará si existe la disposición requerida para ser admitidos o no al Catecumenado. Para ello oirá, si lo cree conveniente, al Delegado diocesano, al párroco, a los catequistas y a los mismos candidatos.

2. El Catecumenado.

“El catecumenado es un tiempo prolongado, en que los candidatos reciben instrucción pastoral y se ejercitan en un modo de vida apropiado, y así se les ayuda para que lleguen a la madurez las disposiciones de ánimo manifestadas a la entrada”(Ritual de la Iniciación cristiana de adultos 19).

⁵ El Delegado diocesano, el párroco y el catequista, en diálogo con el pre-catecúmeno verán, el modo, la forma y el tiempo para realizar esta etapa del Pre-catecumenado. El Servicio diocesano para el Catecumenado ofrecerá medios y materiales catequéticos adecuados para esta etapa primera.

⁶ El Servicio diocesano para el Catecumenado debe contar con ejemplares de Solicitud al Sr. Obispo para ser admitidos al Catecumenado.



Aquellos candidatos que sean admitidos al Catecumenado se les acogerá mediante un Rito de Entrada que se celebrará en la Catedral, presidido por el Obispo diocesano⁷, con la presencia del Delegado diocesano para el Catecumenado y del Párroco; con la participación visible de la comunidad parroquial, especialmente del catequista o catequistas del pre-catecumenado.

El Catecumenado durará dos años litúrgicos completos, a partir del Rito de Admisión que debe celebrarse el Primer domingo de Adviento del Primer Año litúrgico del Catecumenado.

Es muy importante que para este Rito se cuente ya con un **Padrino** para el Catecumenado, miembro activo de su comunidad parroquial y con verdadera vida de fe. Si no lo hubiera en la parroquia el Delegado diocesano procurará buscar a un padrino adecuado.

Tras la Celebración del Rito de Entrada, inscribese el nombre del catecúmeno en su libro, con lo cual gozará de un estatuto jurídico peculiar⁸. El Canciller- Secretario de la Diócesis proveerá el Libro de los Catecúmenos y será el encargado de inscribirlo en él, y de custodiar dicho libro.

Es muy conveniente crear en torno al catecúmeno una “comunidad de iniciación”: el Delegado diocesano, el párroco, el catequista, el padrino y toda la comunidad parroquial a la que pertenece. Todos ellos le acogerán e irán señalándole el camino de escucha del Evangelio para incorporarle plenamente a la Iglesia.

Elementos esenciales de esta etapa.

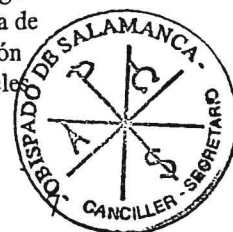
La Iglesia concibe el Catecumenado como un tiempo “prolongado” de maduración en la fe (Cf. RICA 133-142), a la luz de los cuatro pilares de la vida cristiana: el Credo, los Sacramentos, los Mandamientos y la Oración.

⁷Si se cree conveniente el Obispo puede delegar en el Delegado diocesano o en el párroco. Y también puede celebrarse en la Parroquia del que comienza el Catecumenado, o en otra parroquia que se considere oportuno por razones pastorales, bien de la Unidad Pastoral o del Arciprestazgo.

⁸ En virtud de las facultades concedidas en el c. 788.3., la Conferencia Episcopal Española determinó el estatuto canónico de los catecúmenos en el “**Segundo Decreto General sobre las normas complementarias al Código de Derecho Canónico**”, en vigor desde el 25 de agosto de 1985. La norma se halla en el “**Art. 3. Los catecúmenos**, a saber, aquellos que se preparan para la recepción fructuosa de los sacramentos de la iniciación cristiana en el momento oportuno, a quienes la Iglesia acoge ya como suyos por la vida de fe, esperanza y caridad que llevan, gozan de un estatuto jurídico peculiar, en el que entran al menos las siguientes obligaciones y prerrogativas:

1. **Obligaciones:** supuesta su inscripción en el catecumenado a tenor del Ritual de la iniciación cristiana de adultos, seguirán los pasos sucesivos de la iniciación cristiana en él señalados; participarán en la liturgia de la Palabra semanal, sea con la comunidad cristiana, sea en actos peculiares; y llevarán una vida evangélica propia de su condición.

2. **Prerrogativas:** pueden impartírseles sacramentales, a tenor del c. 1170; a cada uno acompañará en su itinerario catecumenal un padrino, es decir, un varón o una mujer que le conozca, le ayude y sea testigo de sus costumbres, de su fe y de su voluntad; pueden y aun deben participar en la actividad apostólica de la Iglesia; si contraen matrimonio, la comunidad cristiana los acompañará con una peculiar celebración religiosa, cumplidas las condiciones que determine el Ordinario del lugar; están equiparados a los fieles en materias de exequias.” BOCEE 6(1985)62



Para ello es esencial tener para esta etapa como textos base y referencias fundamentales la *Sagrada Escritura*, el *Catecismo de la Iglesia Católica* (Roma, 25 de junio 1992) y el Catecismo “*Jesús es el Señor*” de la Conferencia episcopal española (Madrid 2008) y su *Guía Básica del Catecismo* (Madrid 2009)⁹.

Además los Catecúmenos deben comenzar a participar de la vida de la comunidad cristiana, en especial de la celebración de la Palabra de la Eucaristía del domingo. El Catecumenado ha de llevar a cabo, armónicamente, estos cuatro pilares

- El tiempo del Catecumenado es el momento “catequético” por excelencia, de todo el proceso. Se ha de integrar, de forma básica, como hemos señalado, los elementos esenciales de la vida cristiana: el Credo, los Sacramentos, los Mandamientos y el Padre Nuestro. Estas catequesis se celebrarán en el marco de una celebración de la Palabra. Se celebrarán en las Parroquias de los catecúmenos o el lugar que determine el Delegado diocesano, en conexión con el párroco.
- La **iniciación a la vida litúrgica y la oración** es algo importante en esta etapa. Como elemento principal será la participación en la misa dominical hasta el Ofertorio. El párroco y la comunidad parroquial deben mostrar con los catecúmenos una cercanía y solicitud pastoral especial. Éstos necesitan una comunidad que puedan reconocer y donde ellos se sientan reconocidos y que les acoja personalmente, con apoyo fraterno y donde vivan con espíritu de comunión.
- Los catecúmenos han de avanzar en una **vida cristiana y un compromiso apostólico**. Se ha de pedir, sobre todo, que abandonen formas de vida que contradigan la moral cristiana, especialmente las que tengan que ver con la vida pública, el ejercicio profesional y la moral familiar. Es muy importante la ayuda del padrino y del párroco.
- Será bueno que el catecúmeno se implique en alguna actividad apostólica parroquial: sobre todo en aquellas que tienen que ver con el **ejercicio de la caridad** o con el servicio a ancianos o enfermos. También pueden ser apropiadas las tareas con niños y adolescentes: actividades de tiempo libre, campamentos, etc. Estas acciones serán programadas y revisadas por el Delegado diocesano, el Párroco, los padrinos y los catequistas.

Rito de elección e inscripción del nombre.

Al pasar un año se procederá al **Rito de Elección e Inscripción del Nombre**. El Delegado diocesano junto con los párrocos, después de haber oído a los catecúmenos, a los catequistas, a los padrinos y a algunos miembros de la comunidad parroquial, decidirán sobre la idoneidad de cada uno de los catecúmenos y los presentarán al Obispo para ser admitidos en el grado de los elegidos. A los que van a ser admitidos se les avisará que busquen padrinos que respondan de ellos ante la comunidad eclesial. Si es posible, que sean los mismos del Catecumenado, aunque puedan elegir otros. Estos padrinos serán ya los del Bautismo.

⁹ Teniendo como referencia total y primera estas fuentes señaladas, el Servicio diocesano para el Catecumenado, en conexión con las Delegaciones diocesanas de Catequesis y Liturgia, ofrecerán a los párrocos y catequistas materiales catequéticos que desarrollen dichas fuentes. Para ello será muy bueno disponer de las Catequesis catecumenales elaboradas y publicadas por otras diócesis, así como materiales catequéticos y litúrgicos que se consideren de interés.



Para este Rito de la Elección es muy importante que los que han participado en la formación del catecúmeno, examinen la idoneidad del mismo y su avance en estos ámbitos:

- el conocimiento intelectual, memorístico y afectivo de los fundamentos de la fe,
- el progreso espiritual en la oración,
- la conversión de la vida y de las costumbres,
- la incorporación a la vida y misión de la iglesia
- y el ejercicio de la caridad.

Todo ello en un marco de diálogo y discernimiento espiritual que ayude al catecúmeno a responder a la Gracia que el Señor le va ofreciendo. Si algún catecúmeno no es elegido, infórmesele con tiempo, préstesele apoyo y la ayuda espiritual y humana necesaria, y anímesele a proseguir el catecumenado.

- El grado de elección se expresa y realiza litúrgicamente con el rito propio. Ordinariamente se celebrará por el Obispo en la Catedral¹⁰, **en el primer domingo de la cuaresma del segundo año litúrgico**. Es muy importante que participen el Delegado diocesano, los párrocos, los miembros de las comunidades parroquiales a las que pertenecen los elegidos y todos los que tengan vinculación con ellos, especialmente catequistas y padrinos.

Se advertirá a los elegidos que, pasada la cuaresma, en la cual se desarrolla para ellos el tiempo de la Purificación e Iluminación, recibirán el Bautismo, la Eucaristía y la Confirmación en la Vigilia Pascual. Y hacia ellos han de dirigir sus aspiraciones y deseos con una entrega más generosa y decidida a Cristo.

El Canciller-Secretario proveerá para esta Celebración el *Libro de los Elegidos*, donde se inscribirán sus nombres. El mismo Canciller custodiará este Libro.

3. Tiempo de Purificación e Iluminación.

“En este período, la preparación intensiva del ánimo, que se ordena más bien a la formación espiritual que a la instrucción doctrinal de la catequesis, se dirige a los corazones y a las mentes para purificarlas por el examen de conciencia y por la penitencia, y para iluminarlas por un conocimiento más profundo de Cristo, el Salvador. Esto se verifica por medio de varios ritos, especialmente por el “escrutinio” y la “entrega” (Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos 25).

Este tiempo esta destinado a la preparación intensiva del corazón y del espíritu, se desarrolla en un periodo de tiempo más breve, que *“de ordinario coincidirá con la Cuaresma, que es un tiempo para renovar la comunidad de los fieles, junto con los catecúmenos, por la liturgia y la catequesis litúrgica, mediante el recuerdo o la preparación del Bautismo, y por la penitencia. Así se dispone a los catecúmenos para celebrar el misterio pascual, que los sacramentos de la iniciación aplican a cada uno” (RICA; Observaciones previas 21)*

¹⁰ Si se cree conveniente puede celebrarse en la Parroquia de los catecúmenos, o en otra Parroquia que se considere oportuno por razones pastorales, bien de la Unidad Pastoral o del Arciprestazgo.



El Tiempo de purificación e iluminación (Cf. RICA obs. prv. 21-25; 181), como decimos, coincide con el tiempo de la Cuaresma. Y va de la Elección e Inscripción del nombre a la Celebración de los Sacramentos de iniciación de la Vigilia Pascual. Todas las acciones vienen determinadas por los escrutinios y las entregas.

- Los **tres escrutinios** se realizarán en las misas de los domingos III, IV y V de cuaresma en las parroquias de los elegidos, y, serán presididos, de ordinario, por el Delegado diocesano y los párrocos correspondientes. Se realizarán tal como aparecen en el Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos. Durante las misas de los domingos se utilizará el Leccionario "A".
- **Las entregas** del Símbolo y del Padrenuestro se harán en las semanas III y IV de cuaresma, en una celebración presidida siempre que sea posible por el Obispo o por aquel en quien delegue, en el lugar y hora a convenir.

Las semanas de cuaresma no ocupadas se dedicarán a la catequesis litúrgica de los sacramentos de iniciación y en celebraciones de la Palabra que sirvan para la "comunicación" espiritual de los elegidos.

Durante este tiempo es muy conveniente que en las parroquias que hay catecúmenos elegidos se celebre el sacramento de la Penitencia, pues aunque estos no participen sacramentalmente en el mismo, puede ayudarles a descubrir el sentido penitencial de nuestra fe y la misericordia de Dios, nuestro Padre.

4. La Celebración de los Sacramentos de la Iniciación.

"Los elegidos, perdonados sus pecados, se agregarán al Pueblo de Dios, reciben la adopción de los hijos de Dios, y son conducidos por el Espíritu Santo a la plenitud prometida de antiguo, y, sobre todo, a pregonar el Reino de Dios por el sacrificio y por el banquete eucarístico" (Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos 27)

La celebración de los sacramentos de la iniciación es el centro y cúlmen de todo el catecumenado (Cf. RICA obs. prv 21-25; 181). El Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía hacen a los nuevos cristianos partícipes del Cuerpo de Cristo viviente en la Iglesia.

- Se realiza en la Vigilia Pascual, presidida por el Obispo, en la que los catecúmenos reciben a la vez **los tres sacramentos de la iniciación cristiana: Bautismo, Confirmación y Eucaristía**. Se celebrará como prevé el Ritual (nº 208-234). Los padrinos serán los de la Elección e Inscripción del nombre.
- La celebración tendrá lugar en la Catedral. Será muy conveniente que asistan los más posibles de las parroquias a los que pertenecen los que van a recibir los sacramentos de iniciación. Se puede pensar incluso en que dichas parroquias celebren la Vigilia junto al Obispo, visibilizando así la acogida de los nuevos fieles.

La celebración será preparada por los párrocos, el Delegado de Liturgia, el Delegado para el catecumenado y representantes de las parroquias a las que pertenezcan los elegidos.



5. Tiempo de la Mistagogía.

“Caracterizado por la experiencia de los sacramentos y la entrada en la comunidad” (Directorio General para la Catequesis 88).

Con la recepción de los sacramentos pascuales, los neófitos han entrado en una vida nueva, deben ahora vivir en la novedad de la vida realizada por los sacramentos. *“De esta experiencia, propia del cristiano y aumentada con el transcurso de la vida, beben un nuevo sentido de la fe, de la iglesia y del mundo”* (RICA, observaciones previas 38).

Este tiempo (Cf. RICA 37-40) abarca toda la Pascua y concluye con la celebración de Pentecostés. Los dos elementos fundamentales de este tiempo son la misa dominical y las catequesis mistagógicas.

- Las **“misas de los neófitos”** son el elemento central de todo este tiempo. Se celebrarán en las parroquias de los recién bautizados, que irán acompañados, por los padrinos. Estas misas dominicales serán un momento importante para las comunidades parroquiales que ven incrementados sus miembros, y son ayudadas a crecer en el sentido comunitario de la celebración del domingo, Día del Señor y Día de la Iglesia. Los párrocos velarán por la cuidadosa preparación de la liturgia, teniendo en cuenta a los neófitos en la homilía y en la oración de los fieles.
- Las **catequesis mistagógicas** las realizarán los catequistas. Iluminarán los sacramentos celebrados, ayudarán a valorar los dones de Dios y a vivir de acuerdo con dones tan grandes. Ayudarán a los neófitos a buscar su lugar propio en la comunión y misión de la Iglesia.

Son momentos en los que los padrinos han de ayudar a los neófitos a proseguir unas relaciones más íntimas con los fieles para que se afiance así la vinculación e integración en las parroquias. Es primordial en este tiempo el asegurar la permanencia de los nuevos hijos de Dios en la comunidad parroquial. Para ello es muy conveniente realizar, en dialogo con ellos, un sencillo programa que asegure:

- Que van a tener como eje de su vida la celebración del Año litúrgico, cuyo centro es el Misterio Pascual y el domingo, Día del Señor y Día de la Eucaristía.
- El acompañamiento espiritual durante un tiempo de los nuevos miembros de la Iglesia, ofreciéndoles personas que le ayuden a ello.
- Un proceso continuo de formación en la Fe.
- Una actividad apostólica, misionera o caritativa que les afiance para la permanencia en la vida y misión de la iglesia.

Con la celebración de Pentecostés se da por concluida la iniciación cristiana. En dicha celebración, que se hará en las parroquias, se puede realzar el sentido comunitario y festivo de los nuevos hijos con alguna fiesta, excursión, etc. A partir de aquí los párrocos velarán por la vida cristiana de los que ya son fieles de Cristo y procurarán por su inserción en la Iglesia.



II. Destinatarios del Catecumenado.-

Son destinatarios del Catecumenado aquellas personas, mayores de 18 años, que no han recibido el Bautismo y piden los sacramentos de la Iniciación cristiana para entrar en la iglesia (Cf. CIC 864).

III. Competencias y responsabilidades.-

El Obispo

Al Obispo, como *“maestro auténtico de la fe”* (LG 25), *“principal dispensador de los misterios de Dios, responsable de toda la actividad litúrgica”* (ChD 15) le corresponde (Cf. RICA obs prv 20, 44, 66):

- Instaurar el catecumenado
- regular su organización y duración, indicando y guiando el crecimiento y las etapas
- fijar las normas para la admisión de los candidatos
- la aprobación del programa catequético, junto a los diferentes aspectos de la formación de los catecúmenos
- presidir el Rito de Elección
- conferir los sacramentos de la iniciación cristiana.

Los Presbíteros

Los Presbíteros, colaboradores por el Orden Sacerdotal del ministerio episcopal, son educadores de la fe. En concreto, y particularmente los que tienen encomendada la cura pastoral como párrocos, tienen una responsabilidad directa en el catecumenado atendiendo el cuidado pastoral y personal de los catecúmenos (Cf. RICA obs prv 45; obs grls 13; PO 12; CIC 528-30; DGC 225)

Padrinos y Catequistas

Junto al Obispo y sus Presbíteros se ha de señalar la importancia que todo el Pueblo de Dios tiene en el catecumenado: la comunidad parroquial de fieles, las familias, los padrinos, los catequistas, la escuela católica, los movimientos eclesiales (Cf. AG 14d; RICA 41)

Es de gran importancia el Padrino o garante del catecúmeno; es imprescindible en su acompañamiento para iniciarle a la fe y a la vida cristiana (Cf. RICA obs grles 8-10).

La misión de los catequistas tiene una importancia suma para el progreso de los catecúmenos y el aumento de la comunidad de fe (Cf. RICA obs prv 48; DGC 232)

Servicio Diocesano y Delegado para el Catecumenado

El Obispo puede crear un *“Servicio Diocesano para el Catecumenado”* como organismo encargado de promover y coordinar en la diócesis la pastoral catecumenal, nombrando al frente del mismo un Delegado diocesano para promover las distintas



acciones necesarias para desarrollar dicha pastoral (Cf. Conferencia Episcopal Española. *Orientaciones pastorales para el Catecumenado* 38. Madrid 2002).

Este servicio ha de estar en conexión especialmente con las Delegaciones diocesanas de Catequesis y Liturgia, así como con otras Delegaciones u organismos diocesanos que vea necesario y conveniente.

Es de vital importancia, dentro de este Servicio diocesano, el **Delegado diocesano para el Catecumenado**. Sus funciones, entre otras, pueden ser las siguientes:

- Recibir de los párrocos la notificación de la existencia de candidatos para la Iniciación cristiana y comenzar la acogida y el diálogo con ellos para trazar un posible camino de Catecumenado.
- **Programar junto con los párrocos, en unión con cada candidato y adaptado a él, según sus circunstancias, un proceso continuo de formación catecumenal, siendo lo mas fiel posible al RICA y a las *Orientaciones pastorales para el Catecumenado de la Conferencia episcopal española*.**
- Acoger y acompañar, en unidad con los párrocos, a los catecúmenos. Si por diversas circunstancias, la parroquia no puede aportar catequistas y padrinos, el Delegado proveerá de personas de probada fe y eclesialidad para realizar este servicio. Todo ello en conexión con los párrocos, las parroquias y en diálogo con los catecúmenos.
- Facilitar todos los medios catequéticos para la llevar a cabo la el proceso de formación que requieran los distintas etapas y ritos del Catecumenado.
- Procurar que los miembros de las comunidades parroquiales a las que pertenecen los catecúmenos los conozcan y los acojan, para que estos, al final del catecumenado, puedan incorporarse como nuevos miembros a las mismas y se realice así su plena incorporación a la Iglesia.

IV. Lugares.-

1. Por la importancia del Obispo, como principal iniciador en la fe, la Iglesia **Catedral** es el lugar originario y propio del Catecumenado.

A su vez la **Parroquia** individual, o agrupaciones de parroquias, Unidades pastorales, teniendo a una como central, o Arciprestazgos, son los lugares donde se puede realizar el itinerario catecumenal.

2. Es de vital importancia para el desarrollo del Catecumenado la **Iglesia diocesana**; por ello algunas de las celebraciones y Ritos es oportuno que tengan lugar en la Iglesia Catedral y otros en las Parroquias, según determine el Obispo diocesano.

3. En cualquier caso hay que asegurar un acompañamiento de los catecúmenos por parte de **cada comunidad parroquial** y su progresiva inserción en la misma; y por otra parte, favorecer la dimensión diocesana de los nuevos creyentes, sin olvidar a la Iglesia universal (Cf. *Orientaciones pastorales para el Catecumenado* 39-41. Madrid 2002).



